

RAD # 2015-00055-00

EJECUTIVO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra solicitud de libramiento de despacho comisorio para secuestrar el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 144-306 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Chinú - Córdoba. Sírvase proveer.

Sincelejo, noviembre 04 de 2022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

En atención a la nota secretarial que antecede, como quiera que en auto de fecha 21 de noviembre de 2013, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, visible a folio 11 del cuaderno del cuaderno de medidas cautelares, se ordenó el secuestro de la cuota parte que tiene el ejecutado Gustavo Tulena Tulena, en el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 144-306 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Chinú - Córdoba, se procederá a ordenar el cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado auto.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º).- Por secretaría, désele cumplimiento a la diligencia de secuestro, ordenada en el auto de fecha 21 de noviembre de 2013, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, visible a folio 11 del cuaderno del cuaderno de medidas cautelares; en consecuencia, Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, al Juzgado Promiscuo Municipal de Chinú, Córdoba – reparto, para que practique la diligencia de secuestro de la cuota parte que tiene el ejecutado Gustavo Tulena Tulena, identificado con la C.C. # 6.819.239, en el inmueble identificado con F.M.I 144-306, de la O.R.I.P de Chinú (Córdoba), llamado “CORRAL DEL MEDIO”. Ofíciense.

Adviértasele al ejecutante que debe aportar para la identificación plena del inmueble y establecer el porcentaje o cuota del ejecutado a embargar, copia de la escritura pública No. 71 del 21 de abril de 1976, Notaria Única de Chinú que refleja la compra.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45228ecef9338032d68048457a867c83fafa7b343fe1aba7accd83d279e50c93**

Documento generado en 04/11/2022 04:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>